

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal. M. 9-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Indicados inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Numero de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.  
Numero atrasado: recargo de 2,00 ptas por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

**AYUNTAMIENTO DE MADRID****Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio****EDICTO**

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, ha tenido a bien acordar:

“Declarar caducado todo derecho de donña Manuela Ferrando y Rodríguez Alto, o de sus supuestos herederos o causahabientes, al percibo de cualquier indemnización compensatoria de daños y perjuicios dimanante de la imposible reversión de la finca número 12 de la calle de San Leonardo de esta capital, expropiada en su día como comprendida en el proyecto de prolongación de la avenida de José Antonio en su enlace con la calle del Duque de Osuna, tanto por no haberse formulado la correspondiente petición dentro del término de un mes fijado en la resolución de 31 de octubre de 1961, una vez que ésta adquirió su carácter de firme, como por no haberse formulado dicha petición por persona debidamente legitimada al efecto.”

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo previo el de reposición, que habrá de ejercitarse en el término de un mes a partir de la publicación de este edicto.—El Secretario general (Firmado).

(O.—76.371)

Secretaría general. — Sección de Gobierno interior y Personal

**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se hace pública por medio del presente la notificación que a continuación se transcribe, dirigida al operario de Limpiezas don José L. Gutiérrez Ortiz de Zárate, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Villarejo de Salvanés, núm. 10, de esta capital.

**Propuesta de resolución**

“Imponer al operario del Servicio de Limpiezas don José Luis Gutiérrez Ortiz de Zárate la sanción administrativa de separación definitiva del Servicio, que determina el artículo 108, 1.6.ª del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 2 del propio precepto, por ser autor de una falta muy grave de ausencia injustificada al Servicio, en grado que, por su duración y circunstancias, implica su notorio abandono, falta contenida en el artículo 102, 1.3.º del Reglamento referido.”

Lo que se le comunica previniéndole que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 122,1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se le pondrá de manifiesto dicho expediente durante ocho días, a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que dentro de otros ocho días podrá formular ante el señor Alcalde Presidente cuantas alegaciones estime pertinentes a su derecho.

Y para su publicación en los “Boletines Oficiales” de la provincia y del Ayuntamiento de Madrid y su fijación en el tablón de anuncios de dicha Corporación durante el plazo de diez días, conforme a lo prevenido en el artículo 314 del citado Reglamento, surtiendo los efectos de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1968. — El Instructor, Manuel Nieto.

(O.—76.438)

**Gerencia Municipal de Urbanismo.—Negociado de Urbanización****ANUNCIOS**

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión del día 21 de noviembre del presente año, acordó declarar zona en estado de reparcelación obligatoria los terrenos sitos en la calle de Ibañez Marín y Alférez Juan de Usera, que se delimita en el plano anexo al expediente, expedido por la Inspección de Urbanismo, se pone en general conocimiento a los efectos de notificación del artículo 80, núm. 3, de la ley de Procedimiento Administrativo.

El expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Reparcelaciones, podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Urbanización, calle Barceló, 6, durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 28 de noviembre de 1968.—El Secretario general y del Consejo (Firmado).

(O.—76.370)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión del día 21 de noviembre del presente año, acordó declarar zona en estado de reparcelación obligatoria los terrenos sitos en la carretera de Ajalvir a Vicálvaro, s/n., que se delimita en el plano anexo al expediente, expedido por la Inspección de Urbanismo,

lo que se pone en general conocimiento a los efectos de notificación del artículo 80, número 3, de la ley de Procedimiento Administrativo.

El expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Reparcelaciones, podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Urbanización, Barceló, 6, durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 28 de noviembre de 1968.—El Secretario general y del Consejo (Firmado).

(O.—76.367)

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 21 de noviembre del presente año, acordó declarar zona en estado de reparcelación obligatoria los terrenos sitos en la calle de Arriaga, número 15, con vuelta a la calle de Lago Constanza, que se delimita en el plano anexo al expediente, expedido por la Inspección de Urbanismo, se pone en general conocimiento a los efectos de notificación del artículo 80, número 3, de la ley de Procedimiento Administrativo.

El expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Reparcelaciones, podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Urbanización, Barceló, 6, durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 28 de noviembre de 1968.—El Secretario general y del Consejo (Firmado).

(O.—76.368)

**Recaudación Ejecutiva Municipal****EDICTO DE SUBASTA**

Don Blas Tortajada Villalba, Recaudador Ejecutivo municipal de las zonas Cuarta y Duodécima de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra el deudor a la Hacienda Municipal en el arbitrio sobre Radicación del año 1967, “Fabricación de Acabados Confeccionados Manuel Muñoz Amor”, titular de la industria sita en la calle de Sebastián Elcano, núm. 32, de esta capital, se ha dictado con fecha 2 de diciembre de 1968 la siguiente:

Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo y tasación y depósito de los bienes muebles trabados a don Manuel Muñoz Amor, “Fabricación y Acabados de Confecciones”, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 23 de diciembre actual, a las diez horas, en el local de esta Recaudación, calle de Joaquín García Morato, núm. 139, piso primero, número 1, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor y depositario, y anúnciese al público por medio de edictos y en la forma usual del país.

El principal de los débitos, recargos y costas presupuestadas asciende a 27.372 pesetas.

Los bienes embargados a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

**Lote único**

Una máquina de escribir, marca “Hispano Olivetti”, modelo Lexicon 80, con el número de fabricación 950.552, de carro grande: 6.000 pesetas.

Una mesa metálica porta-máquina: pesetas 500.

Una máquina de escribir, marca “Hispano Olivetti”, modelo M-40, sin número visible de fabricación: 3.000 pesetas.

Una calculadora, marca “Original Odhner”, sin número visible de fabricación: 6.000 pesetas.

Una calculadora, marca “Triumphator”, sin número visible de fabricación: 5.000 pesetas.

Tres mesas metálicas, con varios cajones cada una de ellas: 4.500 pesetas.

Un archivador metálico de varias gavetas: 1.500 pesetas.

Un fichero metálico: 1.500 pesetas.

Total: 28.000 pesetas.

**Condiciones para la subasta**

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo base de tasación, digo enajenación.

El adjudicatario deberá abonar en el acto el precio del remate, deducido el depósito hecho para licitar. No obstante, si justificara serle materialmente imposible, el Presidente estudiará la conveniencia de conceder un plazo de veinticuatro horas si a su juicio fueran atendibles los motivos alegados.

Si el rematante no completara el pago de la suma ofrecida se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en arcas municipales, con aplicación a Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto.



# Jefatura Provincial de Carreteras

# Provincia de Madrid

## EXPROPIACIONES

### EDICTO

#### TERMINOS MUNICIPALES DE GETAFE, FUENLABRADA, PARLA, TORREJON DE LA CALZADA, CUBAS Y CASARRUBUELOS

Por estar incluido el proyecto "CN-401 de Madrid a Toledo, p. k. 9,250 al 29,740. Tramo de Getafe al límite de la provincia. Ensanche y mejora del firme", en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, prorrogada por Decreto-ley 18/1967, de 28 de diciembre del mismo año, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 1954.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 56/1960, de 22 de diciembre del mismo año, se entien de implícita la necesidad de ocupar los bienes comprendidos en el proyecto de trazado aprobado.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en esta Jefatura, Servicio de Expropiaciones, planta tercera del Ministerio de Obras Públicas, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. Los propietarios de parcelas sitas en los términos municipales de Cubas y Casarrubuelos, se presentarán en los locales de sus respectivos Ayuntamientos el día y hora que también se señalan.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su perito y notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

N.º	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia en m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Día	Mes	Hora
<b>TERMINO MUNICIPAL DE GETAFE</b>							
1	Manuacturas Metálicas Madrileñas ...	2.361,00	Parcialmente	Urbana	18	diciembre	9
2	D.ª Amalia Zapatero.—Ramón y Cajal, 11. Madrid ...	822,42	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
3	D.ª Manuela Fernández Cuervo.—Torrejón de la Calzada (Madrid) ...	1.561,60	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
4	D. Antonio Heras Carbajo.—O'Donnell, 40. Madrid ...	351,78	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
<b>TERMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA</b>							
5	Vidaurreta y Cía., S. A.—Atocha, 121. Madrid ...	545,60	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
6	D. Eladio Alonso Martínez.—Fuenlabrada (Madrid) ...	371,20	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
7	D. Justo Leal.—Fuenlabrada (Madrid) ...	1.436,61	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
8	Hermanos de D. Rafael Muñoz.—Fuenlabrada (Madrid) ...	1.141,59	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
9	Queserías Ibérica.—Plaza de Salamanca, 9. Madrid ...	844,03	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
10	Cohex, S. A. ...	160,65	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
11	D. Daniel Muñoz.—Parla (Madrid) ...	697,15	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
12	Hermanos de D. Enrique Martín.—Pinto, s/n. Parla (Madrid) ...	142,50	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
13	Casa y Campo (Empresa Constructora).—Génova, 16. Madrid ...	308,99	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
14	Desconocido ...	293,55	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
15	D. Enrique Ocaña.—Parla (Madrid) ...	203,65	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
16	Desconocido ...	294,37	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
17	D. Gregorio Núñez.—Calvo Sotelo, s/n. Parla (Madrid) ...	143,98	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
18	Excma. señora Condesa de San Martín Hoyos.—Zurbano, 36. Madrid ...	136,50	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
19	D. Angel Muñoz.—La Paloma, s/n. Parla (Madrid) ...	258,57	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
20	D. Mariano Hortalejo.—José Antonio, s/n. Parla (Madrid) ...	340,00	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
21	D. Daniel Martín.—Calle Pinto. Parla (Madrid) ...	945,15	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
22	D.ª María Ocaña.—Playa San Juan. Parla (Madrid) ...	493,75	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
23	D.ª María Paz Bello.—General Yagüe. Parla (Madrid) ...	37,50	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
24	D.ª María Paz Bello.—General Yagüe. Parla (Madrid) ...	31,25	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
25	D. José López Ortega.—Calle Pinto. Parla (Madrid) ...	169,00	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
26	D. Lucio García Rivera.—Soledad, s/n. Parla (Madrid) ...	449,75	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
27	D. José López Ortega.—Pinto, s/n. Parla (Madrid) ...	211,87	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
28	D. Manuel López Fernández.—Generalísimo, s/n. Parla (Madrid) ...	582,12	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
29	D.ª Brígida Fernández Carballido.—Calvo Sotelo, s/n. Parla (Madrid) ...	249,00	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
<b>TERMINO MUNICIPAL DE PARLA</b>							
30	Marticonera Hnos.—Depósitos, 5. Getafe (Madrid) ...	268,72	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
31	D. Emiliano López.—General Varela, s/n. Parla (Madrid) ...	248,44	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
32	Ayuntamiento de Parla ...	22,50	Parcialmente	Camino	18	diciembre	9
33	D. Tomás Núñez.—Calvo Sotelo, 15. Parla (Madrid) ...	241,75	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
34	D. Inocencio Castejón.—José del Hierro, 51. Madrid ...	291,45	Parcialmente	Rústica	18	diciembre	9
35	D. Valeriano Alonso.—Antoñita Jiménez, 1, 2.º portal 1 ...	93,88	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
36	D. Bienvenido Navarro Hernández.—Arapiles, 15. Madrid ...	125,50	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
37	D. Román Bello.—Generalísimo, 22. Parla (Madrid) ...	396,14	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
38	D. Román Bello.—Generalísimo, 22. Parla (Madrid) ...	297,80	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
39	Obras Públicas ...	215,80	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
40	D. Enrique Martínez Tourné.—Hermosilla, 4. Madrid ...	25,28	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
41	D. Clemente de Juan Soto.—Antonio Moreno, 14. Carabanchel (Madrid) ...	233,05	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
42	"Muebles" D. Marcelo Alonso.—Parla (Madrid) ...	75,00	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
43	Herederos de D. Ricardo del Pozo.—Generalísimo, 62, 64 y 66. Parla ...	172,80	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
44	Ayuntamiento de Parla ...	40,00	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
45	D. Emilio Antalejo.—Generalísimo, 60. Parla (Madrid) ...	188,80	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
46	D. Pedro Bermejo.—Pinto (Madrid) ...	152,00	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
47	Ayuntamiento de Parla ...	24,00	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
48	D. Félix Rodríguez.—Generalísimo, 133. Parla (Madrid) ...	27,40	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
49	D. Luis Martínez.—Generalísimo, 131. Parla (Madrid) ...	34,80	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
50	D. Román Fernández.—Generalísimo, 129. Parla (Madrid) ...	39,15	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
51	D. Marcelo Alonso.—Generalísimo, 127. Parla (Madrid) ...	60,70	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
52	D. Cipriano Sánchez Navarro.—Generalísimo, 125. Parla (Madrid) ...	15,00	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
53	Ayuntamiento de Parla ...	15,80	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
54	D. Angel Montes.—Humanes, 49. Parla (Madrid) ...	415,72	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
55	D.ª María Paz Bello.—Plaza del Ayuntamiento. Parla (Madrid) ...	96,13	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
56	D. Gregorio Bermejo. Parla (Madrid) ...	331,71	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
57	D. Mariano Sacristán. Parla (Madrid) ...	267,13	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
58	D. José López Ortega.—Parla (Madrid) ...	315,00	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9

N.º	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia en m²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Día	Mes	Hora
60	D. Gregorio Bermejo.—Generalísimo, s/n. Parla (Madrid) ...	1.081,31	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
61	D. Gregorio Bermejo.—Generalísimo, s/n. Parla (Madrid) ...	925,45	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
62	D. Emilio Artalejo.—Parla (Madrid) ...	1.500,52	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
62'	Confederación Hidrográfica del Tajo.—Ministerio de Obras Públicas ...	42,00	Parcialmente		19	diciembre	9
63	D. Maximino García Rivera.—General Varela, 5. Parla (Madrid) ...	254,85	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
63'	Confederación Hidrográfica del Tajo.—Ministerio de Obras Públicas ...	81,42	Parcialmente		19	diciembre	9
64	D. Román Bello.—Parla (Madrid) ...	189,52	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
65	D. Emilio Artalejo.—Parla (Madrid) ...	1.465,50	Parcialmente	Rústica	19	diciembre	9
<b>TERMINO MUNICIPAL DE TORREJON DE LA CALZADA</b>							
67	D. Gregorio Bermejo.—Generalísimo, s/n. Parla (Madrid) ...	365,46	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
68	D.ª Manuela Fernández Cuervo.—Torrejón de la Calzada (Madrid) ...	255,54	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
69	D.ª Manuela Fernández Cuervo.—Torrejón de la Calzada (Madrid) ...	323,35	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
70	Sr. Fuerte.—Francisco Navacerrada, 44. Madrid ...	188,28	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
71	Sr. Fuerte.—Francisco Navacerrada, 44. Madrid ...	144,38	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
72	D.ª Eulalia Sauquillo.—Torrejón de la Calzada (Madrid) ...	52,30	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
73	D. Bonifacio Soto.—Moratín, 30. Madrid ...	137,51	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
74	D. José Marchante Caballero.—Torrejón de la Calzada (Madrid) ...	409,57	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
75	D.ª Eulalia Sauquillo.—Torrejón de la Calzada (Madrid) ...	205,30	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
76	D.ª Eulalia Sauquillo.—Torrejón de la Calzada (Madrid) ...	273,29	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
77	Hros. de Juan Sánchez Cubas.—Torrejón de la Calzada (Madrid) ...	98,67	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
78	Hros. de Juan Sánchez Cubas.—Torrejón de la Calzada (Madrid) ...	139,32	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
79	D.ª Purificación Martín.—Torrejón de la Calzada (Madrid) ...	90,88	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
80	D. Adelmo Naranjo.—Torrejón de la Calzada (Madrid) ...	148,85	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
81	D.ª Eulalia Sauquillo.—Torrejón de la Calzada (Madrid) ...	119,98	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
82	D.ª Eulalia Sauquillo.—Torrejón de la Calzada (Madrid) ...	141,22	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
83	D. Inocencio Castrejón.—José del Hierro, 51. Madrid ...	153,43	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
84	D. Inocencio Castrejón.—José del Hierro, 51. Madrid ...	147,87	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
85	D.ª Manuela Fernández Cuervo.—Torrejón de la Calzada (Madrid) ...	360,00	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
86	D.ª Eulalia Sauquillo.—Torrejón de la Calzada (Madrid) ...	1.644,12	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
87	Hros. de D. Angel Rodríguez.—"Farmacia Martínez". Ciempozuelos ...	860,04	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
88	D.ª Manuela Fernández Cuervo.—Torrejón de la Calzada (Madrid) ...	198,54	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
89	Gasolinera GASHILSA.—C. N. 401, p. k. 25,800 ...	1.466,22	Parcialmente	Gasolinera	20	diciembre	9
90	D. Paulino Alcalde.—José Antonio, 5. Torrejón de la Calzada ...	S. E. 75,00	Parcialmente	Urbana	20	diciembre	9
		S. S. E. 53,75					
91	Sr. Santos Gamboa.—Torrejón de la Calzada (Madrid) ...	S. E. 93,14	Parcialmente	Urbana	20	diciembre	9
		S. S. E. 96,36					
92	D. Santiago y Vicente Martín del Pozo.—Torrejón de la Calzada (Madrid) ...	101,22	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
93	Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada ...	129,81	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
94	D. Santiago y Vicente Martín del Pozo.—Torrejón de la Calzada (Madrid) ...	81,25	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
95	D. Julián Cubas.—C. N. 401, p. k. 26,000. Torrejón de la Calzada ...	167,64	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
96	D.ª Teresa Martín.—Torrejón de la Calzada (Madrid) ...	S. E. 200,00	Parcialmente	Urbana	20	diciembre	9
		S. S. E. 157,50					
97	Hros. de Martín del Pozo.—Torrejón de la Calzada (Madrid) ...	S. E. 682,50	Parcialmente	Urbana	20	diciembre	9
		S. S. E. 30,00					
98	D.ª Eulalia Sauquillo.—Torrejón de la Calzada (Madrid) ...	S. E. 70,50	Parcialmente	Urbana	20	diciembre	9
		S. S. E. 359,77					
99	D.ª Eulalia Sauquillo.—Torrejón de la Calzada (Madrid) ...	403,20	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
100	D. Cosme González.—Torrejón de la Calzada (Madrid) ...	435,20	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
101	D.ª Manuela Fernández Cuervo.—Torrejón de la Calzada (Madrid) ...	439,52	Parcialmente	Rústica	20	diciembre	9
<b>TERMINO MUNICIPAL DE CUBAS</b>							
102	D. Alfonso García López.—Torrejón de Velasco (Madrid) ...	339,00	Parcialmente	Rústica	21	diciembre	9
103	Cía. Santa Clara.—Avda. José Antonio, s/n. Madrid ...	116,03	Parcialmente	Rústica	21	diciembre	9
104	D. Alfredo Varas Conde y D. Paulino Varas Rodríguez.—Casarrubuelos (Madrid) ...	1.092,75	Parcialmente	Rústica	21	diciembre	9
105	D. Adolfo Castro.—Casarrubuelos (Madrid) ...	435,70	Parcialmente	Rústica	21	diciembre	9
106	D. Adolfo Castro.—Casarrubuelos (Madrid) ...	615,72	Parcialmente	Rústica	21	diciembre	9
<b>TERMINO MUNICIPAL DE CASARRUBUELOS</b>							
107	D. José Luis Díaz Meco.—Casarrubuelos (Madrid) ...	470,54	Parcialmente	Rústica	21	diciembre	11
108	D. José Garvía Garvía.—Casarrubuelos (Madrid) ...	589,92	Parcialmente	Rústica	21	diciembre	11
109	D. Lorenzo García y hermanos.—Casarrubuelos (Madrid) ...	1.090,52	Parcialmente	Rústica	21	diciembre	11
110	D. Tomás Varas García.—Casarrubuelos (Madrid) ...	230,53	Parcialmente	Rústica	21	diciembre	11
111	D. Manuel Vara Naranjo.—Casarrubuelos (Madrid) ...	1.066,53	Parcialmente	Rústica	21	diciembre	11
112	Ayuntamiento de Casarrubuelos ...	583,90	Parcialmente	Rústica	21	diciembre	11
113	D. José Garvía.—Casarrubuelos (Madrid) ...	211,60	Parcialmente	Rústica	21	diciembre	11
114	D. Salvador Alarcón Almazán.—Bravo Murillo, 51. Madrid ...	577,40	Parcialmente	Rústica	21	diciembre	11

Madrid, 22 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—7.038)

(I.—2.831)

## AYUNTAMIENTOS

### NAVAS DEL REY

No habiéndose presentado reclamación alguna, durante el plazo de exposición al público, al pliego de condiciones económico-administrativas acordado para regir en el concurso para contratación de la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio, en este municipio, durante el año 1969, se anuncia que durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta las trece horas del último día, se admitirán en Secretaría las proposiciones por escrito y en sobre cerrado, acompañando declaración de capacidad y resguardo de fianza provisional del 2 por 100 del tipo de licitación. La garantía definitiva consistirá en el 5 por 100 del importe total de la adjudicación.

Al siguiente hábil de finalizar los veinte días de admisión de proposiciones, se pro-

cederá a la apertura de plicas en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana.

El tipo de licitación queda fijado en treinta y seis mil pesetas anuales a la baja, si bien el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad discrecional reglamentaria, puede declarar desierto el concurso, o adjudicarlo a quien de los concursantes le ofrezca mayor garantía, sin atender exclusivamente el contenido económico de la proposición.

Navas del Rey, a 3 de diciembre de 1968.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.299) (O.—76.443)

### MANZANARES EL REAL

Solicitada la devolución de las fianzas constituidas por los señores y conceptos que luago se dirán, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Doña Maravillas Vicente García, adjudicataria parcelas números 8, 9 y 10, subastadas por este Ayuntamiento en fecha 13 de julio de 1966.

Don Norman E. Cox, adjudicatario parcela número 15, subastada por este Ayuntamiento en fecha 13 de julio de 1966.

Manzanares el Real, a 4 de diciembre de 1968.— El Alcalde, Hilario Guijarro.

(G. C.—7.298) (O.—76.442)

### ALCORCON

Doña Socorro Rodríguez Gómez solicita autorización para instalar una academia de corte y confección en la calle Mérida, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 3 de diciembre de 1968.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.300) (O.—76.444)

Don Mariano Medina Barrios solicita autorización para instalar una mercería en la Galería San Nicolás, puesto 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 3 de diciembre de 1968.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.301) (O.—76.445)

Doña Ana Martín Anguita solicita autorización para instalar un local para venta de jabones, detergentes y lejías en Galería Alfara, 22-24, puesto 19.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 3 de diciembre de 1968.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.302) (O.—76.446)

Don Antonio del Pozo Gómez solicita autorización para instalar un local de venta de pescado en el edificio Castilla, local número 4.

Lo que se hace saber para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 3 de diciembre de 1968. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.303) (O.—76.447)

**HUMANES DE MADRID**

Por parte de don Luis González de Eiris González se ha solicitado licencia para instalar una fundición de metales no féreos en la carretera Fuenlabrada a Moraleja, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía, dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Humanes, a 4 de diciembre de 1968. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.305) (O.—76.449)

**VILLAVICIOSA DE ODON**

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 2 de suplemento de crédito, con cargo al sobrante del crédito transitorio del concepto de "Indeterminados" del capítulo VII del Presupuesto de Gastos, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles, pudiendo ser examinado y presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 491 de la ley de Régimen Local.

Villaviciosa de Odón, a 3 de diciembre de 1968. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.306) (O.—76.450)

Habiendo este Ayuntamiento acordado contratar mediante subasta pública el servicio de recogida de basuras de los domicilios y aprobado el pliego de condiciones porque ha de regirse, queda el mismo expuesto al público, durante ocho días hábiles, pudiendo en el mismo ser examinado y presentarse reclamaciones, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contrataciones.

Villaviciosa de Odón, a 3 de diciembre de 1968. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.307) (O.—76.451)

**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que, durante el plazo de quince días, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villanueva del Pardillo, a 30 de noviembre de 1968. — El Alcalde, Clemente de la Cruz Serrano.  
(G. C.—7.308) (O.—76.452)

**ALCOBENDAS**

Consecuente a la convocatoria de oposición de una plaza para Guardia municipal a cubrir en plantilla, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de agosto pasado, se hace público el Tribunal constituido a tenor del artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, estará integrado:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde don Tomás Páramo Rodríguez.  
Vocales: Representante de la Dirección General de Administración Local: Ilustrísimo señor don Rafael Benítez Araña. — Representante del Profesorado Oficial: Don Enrique Villalba Calvo.  
Secretario: Secretario del Ayuntamiento don Benito Estefanía Fernández.

La composición del Tribunal puede ser impugnada conforme a la base 6.ª de la convocatoria.  
Al propio tiempo se hace saber que de presentarse impugnación a la composición del Tribunal se señala la fecha del día 12 de diciembre, a las dieciocho horas, para dar comienzo a los ejercicios que tendrán lugar en la Sala de actos de la Casa Ayuntamiento.

Alcobendas, a 4 de diciembre de 1968. — El Alcalde-Presidente (Firmado).  
(G. C.—7.313) (O.—76.453)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Don Joaquín Santiago Pascual, en representación de "Estación de Servicios Santiago", solicita autorización para apertura de establecimiento dedicado a lavandería de ropa en calle General Sanjurjo, número 38.

Don Baltasar Santiago Pascual, en representación de "Estación de Servicios Santiago", solicita autorización para apertura de establecimiento dedicado a estación de lavado y engrase de vehículos en calle General Sanjurjo, número 38.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de diez días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Lorenzo del Escorial, a 2 de diciembre de 1968. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.261) (O.—76.413)

**SAN MARTIN DE LA VEGA**

Se encuentran expuestas al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el próximo año de 1969, todas ellas prorrogadas.

San Martín de la Vega, a 29 de noviembre de 1968. — El Alcalde, Vicente Soto.  
(G. C.—7.262) (X.—5.137)

Se encuentran expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, las listas cobratorias del arbitrio sobre Rústica y Urbana, para 1969.

San Martín de la Vega, a 30 de noviembre de 1968. — El Alcalde, Vicente Soto.  
(G. C.—7.263) (X.—5.138)

**VALDEPIELAGOS**

Autorizada por la Superioridad la inversión del crédito fijado en la última partida de "Indeterminados", capítulo 7.º del Presupuesto de Gastos, para pago a funcionarios, de cantidades por horas extraordinarias y aprobado por el Ayuntamiento con cargo a dicha partida expediente de suplemento de crédito número 1-68, queda expuesto al público en esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, para ser examinado y oír reclamaciones.

Valdepiélagos, a 27 de noviembre de 1968. — El Alcalde, Casimiro de las Heras.  
(G. C.—7.264) (O.—76.414)

**VILLAVIEJA DEL LOZOYA**

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, por quince días, la cuenta general de Presupuesto, cuenta de Administración de Patrimonio y la de Valores independientes, del año 1967.

Villavieja del Lozoya, a 1 de diciembre de 1968. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.265) (O.—76.415)

**GETAFE**

Aprobada por la ilustrísima Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 5 de los corrientes, la nueva Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por la prestación del servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares y establecimientos en general, se hace público para general conocimiento que queda expuesta con el expediente de su tramitación en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que durante el período de exposición y horas de oficina pueda ser examinada aquella y los documentos del expresado expediente por quienes así lo deseen, pudiendo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos durante el plazo de exposición, el que se computará a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dando con ello cumplimiento a lo que dispone el artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local.

Getafe, a 6 de diciembre de 1968. — El Alcalde, Pedro Zarzo.  
(G. C.—7.326) (O.—76.458)

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del Pleno celebrada el día 5 de los corrientes, el expediente número 3 instruido para suplementar diver-

sas partidas mediante transferencias, dentro del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, por un importe total de pesetas 11.062.451,14, se halla expuesto al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo y en horas de oficina pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Todo ello con arreglo a lo que disponen los artículos 682, párrafo 2.º, y artículo 683, párrafo 1.º, de la vigente ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Getafe, a 6 de diciembre de 1968. — El Alcalde, Pedro Zarzo.  
(G. C.—7.327) (O.—76.459)

En cumplimiento de las formalidades requeridas para la tramitación del expediente de imposición de Contribuciones Especiales por las obras de pavimentación e instalaciones de nuevos alumbrados públicos, contenidas en el Presupuesto extraordinario municipal que el ilustrísimo Ayuntamiento de mi presidencia aprobó en 28 de septiembre último, se hace público para general conocimiento, que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, del 5 de los corrientes, adoptó el siguiente acuerdo:

Que se ratifican los acuerdos corporativos, de fecha 28 de julio del corriente año, y en consecuencia se declara la imposición de Contribuciones Especiales por beneficios especiales para la realización de los proyectos técnicos siguientes, cuyos Presupuestos asimismo se expresan:

Proyecto de pavimentación de la calle Jacinto Benavente, con un presupuesto de 492.107,50 pesetas.

Proyecto de pavimentación de la calle Núñez de Balboa, cuyo presupuesto asciende a 768.031,00 pesetas.

Proyecto de pavimentación de la calle General Pingarrón, cuyo presupuesto asciende a 418.693,00 pesetas.

Proyecto de pavimentación de la calle Eugenio Serrano y parte de Lope de Vega, cuyo presupuesto asciende a 666.535,50 pesetas.

Proyecto de pavimentación de la calle Garcilaso, cuyo presupuesto asciende a pesetas 748.919,00.

Proyecto de pavimentación de la calle Buenavista, cuyo presupuesto asciende a 403.496,50 pesetas.

Proyecto de alumbrado público para las calles de Madrid y Toledo, cuyo presupuesto asciende a 1.242.758,23 pesetas.

Y proyecto también de alumbrado público para las calles de San José y Leganés, cuyo presupuesto asciende a pesetas 1.454.449,80.

Las contribuciones especiales a que nos venimos refiriendo se impondrán por el 50 y 60 por 100, respectivamente, de los Presupuestos de Pavimentación o Alumbrado, de los mencionados proyectos. Considerándose gravados los propietarios de las fincas con fachada a las vías públicas a que los proyectos técnicos afectan; girándose estas contribuciones especiales en función de los metros lineales de fachada que las expresadas fincas tengan a las indicadas vías, y se establecen aplazamientos de dos años en la percepción de las cuotas, para aquellos contribuyentes que lo solicitasen, obligándose el Ayuntamiento, a estos efectos, a dar cumplimiento a cuanto establece el artículo 453 de la vigente ley de Régimen Local, en cuanto a asignación de cantidad bastante para hacer ejecutivo, inmediatamente, el acuerdo de realización de las obras e instalaciones.

Terminada la exposición de la propuesta de acuerdo que antecede, el señor Presidente abrió los turnos de discusión sobre la misma, no produciéndose observación o manifestación alguna por parte de los señores Concejales asistentes. Por lo que la presidencia la sometió a votación nominal, resultando aprobada por unanimidad y quedando, por tanto, convertida en acuerdo ratificado por el Pleno de la Corporación, que se expone al público en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Getafe, a 6 de diciembre de 1968. — El Alcalde, Pedro Zarzo.  
(G. C.—7.343) (X.—5.139)

Solicitado por don Gerardo Burgos Caballero y otro licencia para apertura repostería y fiambres en P. Margaritas, local número 8, torre, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, a 2 de diciembre de 1968. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.304) (O.—76.448)

**Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**

**EDICTO**

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 1.424/68, seguidos a instancia de don Jaime Rama Ruiz, contra "Construcciones Domínguez", sobre despido, se dictó sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que debo de condenar y condeno a la demandada "Construcciones Domínguez" a que abone al actor don Jaime Rama Ruiz la suma de mil ocho pesetas.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada "Construcciones Domínguez", que tenía su domicilio en Joaquín Costa, número quince, expido el presente en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.498)

**Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 1.589/68, a instancia de Florencio Camacho Sánchez, contra "Garsolán", sobre despido, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Habiendo visto yo, don Antonio Cancio Morenza, Magistrado de Trabajo número dos de los de esta capital, los presentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, don Florencio Camacho Sánchez, en representación de su hija Noelia Camacho Paura, asistida de la Letrada doña Socorro Torres; y de la otra y como demandada, la Empresa "Garsolán", sobre despido; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por don Florencio Camacho Sánchez, en representación de su hija menor Noelia Camacho Paura, contra la Empresa "Garsolán", por despido, debo declarar y declarar que el despido realizado con la productora anteriormente citada el día tres de agosto último por la parte demandada es nulo, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a dicha parte a que la ponga en su puesto de trabajo de pinche con un salario de cuatrocientas pesetas con veintidós céntimos semanales, así como a que le satisfaga sus retribuciones desde la fecha del despido hasta aquella en que dicha readmisión tenga lugar.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, siguientes al de la notificación, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos sesenta y seis".

Y para que sirva de notificación a la parte demandante, que tenía su domicilio en Santa María del Mar, número tres, cuarto tres, Madrid-once, expido el presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.499)

### Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

En los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de doña Elena Villa Serrano, contra "Alejandro Rubio, S. A.", en reclamación de salarios, se ha dictado sentencia con fecha 8 de noviembre, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como seguidamente se transcribe:

Sentencia. — En Madrid, a 8 de noviembre de 1968. — El ilustrísimo señor don Juan Alfonso Antón Pacheco García, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y provincia, habiendo visto los precedentes autos seguidos a instancia de partes: de la una, y como demandante, doña Elena Villa Serrano, asistida del Letrado de la Organización Sindical, y de otra, y como demandado, "Alejandro Rubio, S. A.", el cual no compareció pese a encontrarse legalmente citado; y

Parte dispositiva. — Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Elena Villa Serrano, contra "Alejandro Rubio, S. A.", y declarando haber lugar a la misma, condeno a la mencionada empresa a que por los conceptos expresados en el hecho segundo de la demanda, abone a la actora la cantidad de veinte mil cuatrocientas treinta y dos pesetas (pesetas 20.432). — Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, en la forma que determinan los artículos 154 y siguientes del Decreto de 21 de abril de 1966. — Firmado: Juan Alfonso Antón-Pacheco.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado "Alejandro Rubio, S. A.", cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 28 de noviembre de 1968. — El Secretario (Firmado).

(B.—4.776)

### Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

En los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de doña Pilar Prados Rodríguez, contra don José Vela Martín, en reclamación de salarios, se ha dictado sentencia con fecha 17 de septiembre, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como seguidamente se transcribe:

Sentencia. — En Madrid, a 17 de septiembre de 1968. — El ilustrísimo señor don Juan Alfonso Antón Pacheco García, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y provincia, habiendo visto los precedentes autos, seguidos a instancia de partes: de la una, y como demandante, doña Pilar Prados Rodríguez, asistida del Letrado de la Organización Sindical, y de otra, y como demandado, don José Vela Martín, el cual no compareció pese a estar legalmente citado; y

Parte dispositiva. — Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Pilar Prados Rodríguez, contra don José Vela Martín, y declarando haber lugar a la misma, condeno a dicho empresario a que abone a la demandante la suma de treinta mil cuatrocientas noventa y siete pesetas (30.497 pesetas), importe de los conceptos salariales que la adeuda. — Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, en la forma que determinan los artículos 154 y siguientes del Decreto de 21 de abril de 1966. — Firmado: Juan Alfonso Antón-Pacheco.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado don José Vela Martín, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 28 de noviembre de 1968. — El Secretario (Firmado).

(B.—4.739)

### Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

En los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de don Agustín Goicoechea Moyano y otros, contra "Ferrometales, S. L.", en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 19 de octubre de 1968, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como seguidamente se transcriben:

Sentencia. — En Madrid, a 19 de octubre de 1968. — El ilustrísimo señor don Blas Oliet Gil, Magistrado número 4 de Trabajo de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de una, y como demandantes, don Agustín Goicoechea Moyano, don José Arceriano Jiménez, don Joaquín García Vicente, don Jesús Crespo Címarra, don Tomás Losada Martín, don Manuel Paciente Gil, don Pedro Fumador Arasa, don Laureano Canal Florente, don Raimundo de la Rubia Hidalgo, don Rafael Barduya Sánchez, don Luis Barba de la Fuente, don Luis Villarreal Morales, don Joaquín Vega Zornoza y don Bautista Solís Bote, representados por don Agustín Díaz Lobo y asistidos del Letrado doña María Socorro Torres Sanz, y de la otra, como demandada, la empresa "Ferrometales, S. L.", sobre reclamación de salarios; y

Parte dispositiva. — Fallo: Que accediendo íntegramente a las demandas deducidas por los demandantes reseñados en el punto segundo del resultando de probados, contra "Ferrometales, S. L.", en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga a la parte actora la suma que para cada uno de ellos se especifica en el mencionado punto y resultando. — Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso dada la cuantía. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Blas Oliet Gil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada empresa "Ferrometales, S. L.", cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 25 de noviembre de 1968. — El Secretario (Firmado).

(B.—4.726)

### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

En expediente 1.924-68 seguido en esta Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid y su provincia a instancia de Manuel Porres Portela, contra Manuel Gómez, sucesor de don Ignacio Gómez Martín, por despido, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor De las Cuevas. — Madrid, 23 de noviembre de 1968. — Dada cuenta y no siendo conocido el demandante en el domicilio que tenía señalado en su demanda, requiérasele por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de seis días haga nueva designación de domicilio en el que se practiquen las diligencias que hayan de entenderse, con la advertencia que si no lo efectúa se archivarán las actuaciones. — Lo manda y firma Su Señoría. — Firmado: Félix de las Cuevas. — Ante mí: Pedro Carrasco.

Y para que sirva de notificación a Manuel Porres Portela, cuyo domicilio se ignora, se expide la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1968. — El Secretario (Firmado).

(B.—4.725)

### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en la Magistratura de Trabajo número 8 de esta capital, con los números 1.584, 1.628 y 1.607 de 1968, entre Patricia Miranda Sánchez, Angeles Aguilera García y María del Carmen López Martínez, contra la empresa

"Alejandro Rubio, S. A.", sobre cantidad, con fecha 26 de octubre del año en curso se ha dictado sentencia con el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a la empresa "Alejandro Rubio, S. A.", a que satisfaga a las actoras las cantidades siguientes: a Patricia Miranda Sánchez, 2.020 pesetas; a Angeles Aguilera García, 2.121 pesetas, y a María del Carmen López Martínez, 1.839 pesetas, por los conceptos de la demanda, acordando la notificación de esta resolución mediante copia de la presente a la parte demandada, haciéndole saber que contra ella no cabe recurso alguno. De todo lo cual se levanta la presente acta, que firma Su Señoría conmigo, el Secretario, no haciéndolo las comparecientes por no haber acudido cuando fueron llamadas a dicho fin; doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Alejandro Rubio, S. A.", cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1968. (Firmado.)

(B.—4.582)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 282

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata, don Federico Martín y Martín, don Marcelo Rivas Goday, don José Luis Ponce de León, don Inocencio Iglesia Alvarez. — En la villa de Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Vistos, en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelada, la Sociedad Anónima "Garby, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Francisco Martínez Arenas y defendida por el Letrado don Francisco Labrador Leal, y de otra, como demandado y apelado, don José Luis Cabrero Isasbiribil, mayor de edad, agente de Seguros y de esta vecindad, allanado a la demanda y que por su incomparecencia ante esta Superioridad, se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los estrados del Tribunal, y de otra, también como demandado, hoy apelante, don Andrés Díaz-Guerra y Fernández-Salineró, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez y defendido por el Letrado don Mariano Navarro Martorell, sobre reclamación de cantidad de principal.

Fallamos

Que confirmando la sentencia apelada, debemos condenar y les condenamos a los demandados don José Luis Cabrero Isasbiribil y don Andrés Díaz-Guerra y Fernández-Salineró a pagar solidariamente a la demandante compañía "Garby, S. A.", domiciliada en esta Villa, la cantidad de trescientas cuarenta y siete mil pesetas, y absolverles como les absolvemos de la petición de la demanda sobre el pago de intereses, sin hacer especial condena en cuanto al pago de las costas causadas en las dos instancias del juicio. — A su tiempo librese certificación literal de esta resolución, la que con carta-orden y los autos originales, remítase al Juzgado de donde éstos proceden para la ejecución de lo resuelto. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y que se notificará al litigante no comparecido en este Tribunal en la forma dispuesta para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Zurita, Federico Martín y Martín, M. Rivas Goday, José Luis Ponce de León, Inocencio Iglesia. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Fede-

rico Martín y Martín, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico. José Ripoll (Rubricado).

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. — Y para que conste y remitir con atento oficio al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para su notificación al demandado y apelado no comparecido don José Luis Cabrero Isasbiribil, expido y firmo la presente en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.912)

(C.—31.034)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número quince de esta capital, por don León Martín Jarabo, con doña María del Pilar Braojos Charnes, don José Pardeiro Moscoso y don Vicente Braojos Barroso, sobre tercería de dominio, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 288

Sala Tercera de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don Agustín B. Puente Veloso, don Antonio Ruiz Vallejo, don José Crespo Pérez, don Juan Esteve Vera. — En Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Vistos los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación que fué admitida en ambos efectos por el señor Juez de primera instancia núm. quince de los de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don León Martín Jarabo, mayor de edad, casado, industrial, defendido por el Letrado don Francisco Méndez Goas y representado por el Procurador don José Loraque Pérez, y de la otra, como demandados y apelados, doña María del Pilar Braojos Charnes, don José Pardeiros Moscoso y don Vicente Braojos Barroso, mayores de edad, vecinos de Madrid, representados por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre tercería de dominio.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número quince de los de esta capital, en los autos a que esta apelación se refiere, sin hacer especial declaración en cuanto a imposición de costas. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Agustín B. Puente, Antonio Ruiz, José Crespo, Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José Crepo Pérez, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha de lo que certifico. — Mario Buisán (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico. — Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.872)

(C.—31.031)

### Audiencia Provincial de Madrid

CEDULA DE CITACION

El ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en las diligen-

preparatorias procedentes del Juzgado de Instrucción número diecisiete de esta capital, y seguidas por delito de inmutabilidad, bajo el número cincuenta y dos mil novecientos sesenta y siete, contra Nicole Chantal Jolis, que se encuentra en un paradero. Ha mandado se cite a Nicole Chantal Jolis, para que el día veinte de febrero del próximo año mil novecientos sesenta y siete y hora de las once y media de su mañana comparezca ante este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia de Madrid, calle del Marqués de la Ensenada, uno, con objeto de asistir al acto del juicio oral de las expresadas diligencias.

Y para que sirva de citación en forma a la inculpada Nicole Chantal Jolis extiendo la presente en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.907) (B.—4.589)

EDICTO

En virtud de lo acordado en auto de fecha veinte del actual mes de noviembre, dictado por el señor Magistrado de lo Penal de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en las diligencias preparatorias número noventa y siete de mil novecientos sesenta y seis, instruidas por el Juzgado número dieciséis de la misma capital, por delito de daños, contra David P. Adickes, se cita por medio del presente edicto a dicho inculcado para que comparezca ante el expresado señor Magistrado de lo Penal el día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las diez horas de su mañana, en el local de la mencionada Sección, sito en la calle del Marqués de la Ensenada, número uno, a fin de asistir a la celebración del juicio oral, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el día y hora señalados le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado). — El Magistrado de lo Penal (Firmado).

(G. C.—6.947) (B.—4.620)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.— El ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a nombre de la Sociedad Mercantil Anónima denominada "Ricardo Medem John Deere, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Julio Padrón y defendida por el Abogado don Juan Antonio de Zalueta y Cebrián, contra doña María del Carmen Cabrera Rodríguez, viuda, mayor de edad y su hijo don José Aguilera Cabrera, mayor de edad, por sí y como viuda e hijo de don Dionisio Aguilera Gómez, cuyos domicilios se desconocen, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña María del Carmen Cabrera Rodríguez y don José Aguilera Cabrera, por sí y como viuda e hijo de don Dionisio Aguilera Gómez, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y que con su prolección, entero y cumplido pago al acreedor, Medem John Deere, S. A., de la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil seiscientos pesetas con quince céntimos, importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, los intereses legales desde las fechas de los protestos de las mismas, los gastos de éstos y las costas, las cuales expresamente se imponen a dichos demandados.—Así por

esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía de los demandados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Huerta. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a doña María del Carmen Cabrera Rodríguez y don José Aguilera Cabrera, por sí y como viuda e hijo del don Dionisio Aguilera Gómez, y mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se les notifica la sentencia inserta por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—53.957)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número trescientos setenta de mil novecientos sesenta y siete, promovidos por el Procurador señor Deleito, en nombre de "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.", contra don Ramón Ripoll Escru y don Lorenzo Ripoll Escru, se sacan a la venta en pública subasta y por tercera vez, los siguientes bienes:

- Un automóvil marca "Renault R-8", matrícula B-500.753, usado, en buen estado de funcionamiento.
- Una cizalla, "Perla", de 2 metros por 4 milímetros, con motor acoplado marca "Cenemesa", de 5,5 HP, número 87.083 y cuadro de mandos.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de enero del año próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo. Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento que sirvió de base a la segunda subasta, es decir, a catorce mil seiscientos veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que el turimo reseñado se encuentra depositado en poder de don José Iter Andrey, en la villa de Esparraguera, de San Feliú de Llobregat, y la cizalla se halla empotrada en la parte trasera de la casa bis uno de la calle de Hospital, de dicha Villa.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.963)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos ejecutivos número doscientos setenta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos a instancia del Procurador señor Martínez de Lecea, en nombre de "Maquinaria I. C. O. P., S. A.", contra don Fernando Domínguez Sáiz, como propietario de "Sistemas J. M. D.", en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez, los siguientes bienes:

- Una máquina plegadora de chapa, marca "Agial-Colly", automática, accionada a electricidad, con motor de 3 HP acoplado, tipo 502, de 50 toneladas métricas, de 2.050 por 2.100 milímetros.
  - Un camión marca "Ebro", matrícula B-208.307, con motor Diesel de 27 HP, número 500E43798D2500, de 5.000 kilogramos de carga.
  - Una máquina plegadora, marca "Agial", accionada a mano, para chapa.
- Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha se-

ñalado el día veintisiete de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez en la suma de doscientos setenta y siete mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de aquel tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.998)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 15 de Madrid, en el ramo separado de responsabilidad civil dimanado de diligencias preparatorias núm. 6 de 1966, se saca a la venta en pública y primera subasta un aparato de televisión marca "Marconi Milán", de 19 pulgadas, número MT 291, supervisor, que fué tasado en la suma de 12.000 pesetas.

Advertencias

Primera. Esta primera subasta se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, el día 3 de enero próximo, a las doce de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 en efectivo metálico del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Quinta. Que el aparato embargado se encuentra en el domicilio del penado Lorenzo Becerra Alvarez, sito en la calle de Navalmoral de la Mata, 11, sexto A.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).

(C.—31.111)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Ramón Pasalodos, Magistrado-Juez de instrucción número 18 de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en la pieza separada de responsabilidad civil a exigir al procesado Tomás Pabadero Campo, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de un televisor modelo "Florencia Black", tipo Tm 332/U, número de fabricación 00561, de 21 pulgadas, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el próximo día 9 de enero, a las doce de su mañana, que fué tasado pericialmente en la suma de de 12.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1968. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—31.104)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cum-

pliendo providencia dictada en este día en autos ejecutivos promovidos por "Promociones y Finanzas, S. A.", contra don José González Maganto, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes embargados a dicho demandado que a continuación se reseñan, por los lotes que se indican:

Lote número 1

Una cabeza de venado de diez puntas; un reloj de pulsera, marca "Heredia"; un armario ropero, de cuatro puertas; una librería con un cajón y departamentos, y un mueble estantería.

Valorado este lote en veintitres mil pesetas.

Lote número 2

Las participaciones números 37 al 48, ambos inclusive, que el demandado tiene suscritas y desembolsadas en la sociedad "Maganto, S. L.", con domicilio en la plaza del Angel, número uno.

Valorado este lote en doscientas cincuenta mil pesetas.

Lote número 3

Los derechos que al demandado pertenecan en la propiedad del piso cuarto letra D de la calle de Narvéez, número cuarenta y siete, de esta capital, que dimanar del documento privado de compraventa suscrito por dicho señor González Maganto con don Julián Simón Zurita, en veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

Valorado este lote en un millón diez mil novecientos noventa y nueve pesetas con ochenta céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve, a las once y media de su mañana.

Que para tomar parte deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta tendrá lugar por lotes por el orden que se describen, haciendo constar que los bienes muebles se encuentran en poder del demandado, Narvéez, cuarenta y siete, y el contrato privado de los derechos del piso unido a autos, que puede ser examinado.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.978)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Banco de Crédito a la Construcción, que goza del privilegio de la defensa judicial gratuita, contra don Juan Eusebio Ferrer Gil, en reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes especialmente hipotecados y embargados a dicho deudor, consistentes en:

Una pala excavadora-cargadora, sobre cadenas, marca "Caterpillar", modelo 977, serie H, de 1,85 metros de ancho de vía, accionada por motor Diesel "Caterpillar", turboalimentado, capaz de desarrollar una potencia de 150 HP; arranque eléctrico directo a 24 V; servo transformador (Power Shift), a través de exclusivo divisor de par motor, con cuatro velocidades de avance y cuatro de retroceso; lubricación completa a presión, rodillos y ruedas tensoras de engrase permanente, filtro de aire del tipo seco, equipada con cucharón canchero de vuelco frontal de 1,90 metros cúbicos de capacidad y 2,44 de ancho de corte, con juego de nueve dientes soldados, puntas reemplazables,

